

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- ESCRITURA NUMERO MIL  
2 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SETECIENTAS CUARENTA Y  
3 PESADA CIATEGI COMPAÑIA SEIS.- En la ciudad de  
4 LIMITADA.- Tulcán, capital de la  
5 CUANTIA: MIL DOLARES Provincia del Carchi,  
6 AMERICANOS.- República del Ecuador, hoy

7 Se dio 3 copia.-



8 día martes, diecisiete de  
9 Julio del año dos mil  
10 siete; ante mí, Licenciado  
11 Edgar Narváez Silva,  
12 Notario Público Segundo de

13 Este Cantón, comparecen los señores BASTIDAS BENAVIDES JAIME  
14 MILTON, de estado civil casado; BASTIDAS BENAVIDES CARLOS  
15 ARNULFO, de estado civil casado; BASTIDAS BENAVIDES PABLÓ  
16 ARMANDO, de estado civil casado; BASTIDAS BENAVIDES ALIRIO,  
17 MAURICIO, de estado civil soltero; BASTIDAS BENAVIDES HÉCTOR  
18 RAMIRO, de estado civil casado; BASTIDAS BENAVIDES FABIÁN,  
19 REMIGIO, de estado civil soltero; BASTIDAS BENAVIDES JAIRO,  
20 ORLANDO, de estado civil soltero; BASTIDAS BENAVIDES EDISON,  
21 GEOVANNY, de estado civil soltero; BASTIDAS BENAVIDES LILIANA  
22 SILVANA, de estado civil soltera; PIEDRA RIVAS RICHARD  
23 MANUEL, de estado civil soltero; los comparecientes son  
24 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,  
25 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
26 conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a  
27 escritura pública el contrato contenido en la minuta que me  
28 presentan y que copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR  
NOTARIO:- En el registro de escrituras publicas de la notaría

1 a su cargo sírvase incorporar la presente de constitución de  
2 la compañía de transporte de carga pesada CIATEGI COMPAÑÍA  
3 LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
4 comparecientes: comparecen al otorgamiento del presente  
5 contrato los señores BASTIDAS BENAVIDES JAIME MILTON, mayor  
6 de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado,  
7 BASTIDAS BENAVIDES CARLOS ARNULFO, mayor de edad de  
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, BASTIDAS  
9 BENAVIDES PABLO ARMANDO, mayor de edad de nacionalidad  
10 ecuatoriana, de estado civil casado, BASTIDAS BENAVIDES  
11 ALIRIO MAURICIO, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana,  
12 de estado civil soltero, BASTIDAS BENAVIDES HÉCTOR RAMIRO,  
13 mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
14 casado, BASTIDAS BENAVIDES FABIÁN REMIGIO, mayor de edad de  
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, BASTIDAS  
16 BENAVIDES JAIRO ORLANDO, mayor de edad de nacionalidad  
17 ecuatoriana, de estado civil soltero, BASTIDAS BENAVIDES  
18 EDISON GEOVANNY, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
19 de estado civil soltero, BASTIDAS BENAVIDES LILIANA SILVANA,  
20 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
21 soltera, PIEDRA RIVAS RICHARD MANUEL, mayor de edad, de  
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero.- S E G U N  
23 D O.- ESTATUTOS SOCIALES. ARTICULO PRIMERO.- DE LA  
24 DENOMINACIÓN DURACIÓN NACIONALIDAD Y DOMICILIO Y OBJETO  
25 SOCIAL.- LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
26 DE CARGA PESADA CIATEGI COMPAÑÍA LIMITADA, es de nacionalidad  
27 ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Tulcán  
28 provincia del Carchi en las calles Juan Ramón Arellano y Río

1 Amazonas, ciudadela el chofer (a una cuadra del terminal),  
2 tendrá una duración de noventa años contados a partir de la  
3 inscripción del presente instrumento en el registro  
4 mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por  
5 resolución de la junta general de los socios expresamente  
6 convocado para este efecto requisitos legales y los que  
7 establecen los presentes estatutos. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO  
8 SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE  
9 ES; a) la prestación de servicio de transporte de carga  
10 pesada nacional e internacional en volquetas, traylers y  
11 camiones, de mercancías materiales de construcción, y  
12 servicios como: talleres de reparación, almacenes de  
13 neumáticos, combustibles dentro y fuera del país, conforme  
14 con el otorgamiento del certificado de idoneidad por parte  
15 del organismo competente de transito y transporte terrestre,  
16 b) el asesoramiento técnico logístico y personalizado en la  
17 transportación y manipuleo de toda clase de carga y  
18 mercancías, c) la importación representación y  
19 comercialización, distribución por cuenta propia de  
20 repuestos, accesorios, vehículos contenedores, termo  
21 refrigerante, tanques, grúas, plataformas, volquetes, y demás  
22 equipos.- La compañía podrá intervenir como socia o  
23 accionistas en sociedades nuevas o existentes nacionales o  
24 extranjeras o ser titular de cualquier tipo de derechos de  
25 personas, de personas jurídicas o empresas de echo, así como  
26 celebrar todos los actos y contratos necesarios para el  
27 cumplimiento de su objetivo, la actividad que realizara la  
28 compañía estará regida por las ley de la superintendencia de

1 compañías y del consejo nacional de transito y transporte  
2 terrestres.- TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO  
3 QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de mil  
4 dólares de los estados unidos de Norteamérica dividido en mil  
5 participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de  
6 Norteamérica de valor nominal cada una, las participaciones  
7 sociales estarán representadas en certificados y  
8 participaciones sociales que reunirán los requisitos  
9 señalados por la ley.- ARTICULO SEXTO.- REGLAS SOBRE LAS  
10 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Los asuntos relativos a la emisión  
11 de participaciones sociales; a los requisitos de aquellos  
12 actos y sus efectos respecto a la sociedad y terceros; a la  
13 entrega de nuevos certificados de participaciones sociales  
14 por deterioro destrucción o perdida de los anteriores; el  
15 usufructo o prenda de participaciones sociales; a las  
16 formalidades para la emisión de nuevas participaciones  
17 sociales y suscripciones de la misma y otros aspectos  
18 concernientes a las participaciones sociales y a los  
19 certificados-acción no previsto en el presente estatuto se  
20 sujetaran a lo dispuesto en la ley de compañías. ARTICULO  
21 SÉPTIMO.- DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El gerente  
22 suscribirá el libro de socios y participaciones sociales de la  
23 compañía, para los efectos de la formalización de la cesión de  
24 participaciones sociales.- Para la cesión de participaciones  
25 sociales se estará a lo que dispone la ley de compañías.-  
26 ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- los  
27 socios tendrán los derechos que se encuentran en los  
28 artículos ciento catorce (114) y ciento quince (115) de

1 la ley de compañías vigente, los socios solo serán  
2 responsables por las obligaciones de la compañía hasta por el  
3 monto de las participaciones sociales por ellos suscritas.-  
4 en las juntas generales los socios tendrán derecho a voto en  
5 proporción al valor pagado de sus participaciones sociales,  
6 cada participación social íntegramente pagada da derecho a un  
7 voto. TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-  
8 ARTICULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía  
9 corresponde a la junta general de socios; y su administración  
10 al gerente y al presidente. ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-  
11 La convocatoria a junta general efectuar el gerente de la  
12 compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por  
13 cada socio en el ella con ocho (8) días de anticipación, por lo  
14 menos, respecto de aquel en el que se vaya a celebrar la reunión,  
15 en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
16 la realización de la junta. ARTICULO DÉCIMO.- QUORUM DE  
17 INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta  
18 general se instalara, en primera convocatoria, con la  
19 concurrencia de mas del cincuenta por ciento (50%) del capital  
20 social.- con igual salvedad, su segunda convocatoria, se  
21 instalara con el numero de socios presentes, siempre que se  
22 cumplan los demás requisitos de ley.- en esta ultima convocatoria  
23 se expresara que la junta se instalara con los socios presentes.  
24 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- MAYORIA DECISORIA.- Salvo disposición  
25 en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se  
26 tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos  
27 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO  
28 DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta

1 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere  
2 al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.  
3 ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo  
4 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá  
5 convocada y quedara validamente constituida en cualquier tiempo y  
6 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
7 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado  
8 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción  
9 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la  
10 celebración de la junta.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL  
11 DE SOCIOS.- La Junta General de Socios nombrará de su seno al  
12 Presidente quien durará en el ejercicio de sus funciones por el  
13 período de dos años y vencido el término podrá ser reelegido por  
14 un período igual y en forma indefinida. El presidente continuará  
15 en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- CORRESPONDE  
16 AL PRESIDENTE.- A) Presidir las reuniones de la junta general a  
17 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas  
18 respectivas. B) Suscribir con el gerente los certificados de  
19 aportaciones y extender el que corresponda a cada socio. C)  
20 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de  
21 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
22 temporal o definitivamente. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE  
23 LA COMPANIA.- El gerente de la compañía será nominado por la  
24 junta general para un periodo de dos (2) años, a cuyo termino  
25 podrá ser reelegido, el gerente continuara en el ejercicio de sus  
26 funciones hasta ser legalmente remplazado.- CORRESPONDE AL  
27 GERENTE.- A) Convocar a las reuniones de junta general. B) Actuar  
28 de secretario de las reuniones de junta general a las que asista;

1 y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- C) Suscribir  
2 con el presidente y los certificados de aportaciones y extender  
3 el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación  
4 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio  
5 de lo dispuesto en el artículo doce (art. 12) de la ley de  
6 compañías.- E) Ejercer las atribuciones previstas para los  
7 administradores en la Compañía.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Los  
8 permisos de operación que reciba la compañía para la  
9 prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán  
10 autorizados por los organismos competentes de transito, y no  
11 constituye certificados de propiedad, por consiguiente no son  
12 susceptibles de negociación. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La  
13 reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación  
14 de servicios y mas actividades de transito y transporte  
15 terrestres, lo efectuara la compañía, previo informe  
16 favorables de los competentes organismos de transito.  
17 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La compañía en todo lo relacionado  
18 con el transito y transporte terrestres se someterá a la ley  
19 de transito y transporte terrestres y sus reglamentos, y, a  
20 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los  
21 organismos competentes de transito. ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-  
22 Sí por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir  
23 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros  
24 establecidos por otros organismos debieren en forma previa  
25 cumplirlas.- TITULO.- CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-  
26 ARTICULO VIGECIMO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá  
27 por uno o mas de las causas previstas para el efecto en la  
28 ley de compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento

1 que corresponda de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.-  
 2 APORTES.- Las aportaciones de los socios se encuentra  
 3 depositados en una cuenta de integración de capital en el  
 4 banco del pichincha de la ciudad de Tulcán, de acuerdo al  
 5 siguiente detalle:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACION
Bastidas Benavides Jaime Milton	115,00	115,00	115
Bastidas Benavides Carlos Arnulfo	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Pablo Armando	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Alirio Mauricio	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Héctor Ramiro	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Fabián Remigio	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Jairo Orlando	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Edison Geovanny	110,00	110,00	110
Bastidas Benavides Silvana Liliana	110,00	110,00	110
Piedra Rivas Richard Manuel	5.00	5.00	5
TOTAL	1000.00	1000.00	1000

6 C U A R T A.- DECLARACIÓN.- Se autoriza al doctor Enrique  
 7 Molina Oñate para realizar todas las gestiones necesarias  
 8 para el otorgamiento de las escrituras publicas de  
 9 constitución de esta compañía hasta la legalización final.  
 10 Usted señor notario agregara las cláusulas de estilo".- Hasta  
 11 aquí la minuta que elaborada por el doctor Enrique  
 12 Molina, afiliado con el número novecientos trece, al Colegio  
 13 de Abogados de Pichincha y la misma que ratificada por los

1 comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el  
2 valor legal.- Se agrega a la matriz: El comprobante de  
3 Depósito, y los documentos antes indicados.- Previamente a la  
4 celebración de este instrumento, se observaron los preceptos  
5 legales del caso y leído que les fue el mismo, íntegramente,  
6 por mí el Notario a los comparecientes ellos vuelven a  
7 ratificarse en lo que tienen expuesto y firman conmigo en  
8 unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

9

10

11 BASTIDAS BENAVIDES JAIME MILTON.-

12 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040080285-6.-/

13

14

15 BASTIDAS BENAVIDES CARLOS ARNULFO.-

16 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040080155-1.-

17

18

19 BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO.-

20 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100211824-6.-

21

22

23 BASTIDAS BENAVIDES ALIRIO MAURICIO.-

24 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040106992-7.-

25

26

27 BASTIDAS BENAVIDES HÉCTOR RAMIRO.-

28 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040123872-0.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

BASTIDAS BENAVIDES FABIÁN REMIGIO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040142510-3.- ✓

BASTIDAS BENAVIDES JAIRO ORLANDO.- ✓

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040145538-1.-

BASTIDAS BENAVIDES EDISON GEOVANNY.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040144082-1.- ✓

BASTIDAS BENAVIDES LILIANA SILVANA.- ✓

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040144081-3.-

PIEDRA RIVAS RICHARD MANUEL.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 010302003-8.- ✓

EL NOTARIO  
  
Edgar Narvaez S.

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 040080285-6

BASTIDAS BENAVIDES JAIME MILTON  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

28 FEBRERO 1967

001- 0047 00047 M

CARCHI/ MONTUFAR  
CRISTOBAL COLON 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333A4222  
CASADO ALEXANDRA C PIEDRA RIVAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS ALFREDO BASTIDAS  
ROSA ELISA BENAVIDES  
TULCAN 21/08/2006  
21/08/2018

REN 0089729



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

245 - 001 0400802856  
NUMERO CEDULA

Elecciones BASTIDAS BENAVIDES  
JAIME MILTON

CARCHI  
PROVINCIA  
SAN JOSE  
PARROQUIA

MONTUFAR  
CANTON

*Jaime Milton Bastidas Benavides*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco

No

Corre

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400801551-1

BASTIDAS BENAVIDES CARLOS ARNULFO  
 CACCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

01 MARZO 1969  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-00033 M

CACCHI/MONTUFAR  
 CRISTOBAL COLON 1969

*Carlos B*  
 FIRMA DEL CEDULANTE



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 12122E1114

CASADO SONIA IRALDA SOLIS POZO

SUPERIOR TEC. SUP. MERCADOTECN.

CARLOS ALFREDO BASTIDAS  
 ROSA ELISA BENAVIDES

TULCAN 21/07/2003  
 21/07/2015

REN 0034094  
 Crc



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIRCUITO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

144 - 001 0400801551  
 NUMERO CEDULA

Elecciones BASTIDAS BENAVIDES  
 CARLOS ARNULFO

CACCHI PROVINCIA SUPLENTE DE BRANCA  
 CACCHI

*Carlos B*



Espacio en Blanco  
 No  
 Corre

CILDADANIA 100211824-6  
 BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO  
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTODAL COLON  
 25 MAYO 1972  
 001-1 0088 00089 M  
 CARCHI/MONTUFAR  
 CRISTODAL COLON 1972



*Pablo Armando Bastidas Benavides*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E033012241  
 CASADO MIRIAM ESPERANZA TIRIRA ARCE  
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
 CARLOS ALFREDO BASTIDAS  
 ROSA ELISA BENAVIDES  
 IBARRA 19/05/2006  
 19/05/2018

0203989



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

247 - 001 1002118246  
 NUMERO CEDULA

BASTIDAS BENAVIDES  
 PABLO ARMANDO

CARCHI  
 PROVINCIA  
 SAN JOSE  
 PARROQUIA

MONTUFAR  
 CANTON

*Pablo Armando Bastidas Benavides*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco  
 No  
 (Cero)

*[Handwritten scribble]*

CIUDADANIA 040106998-7  
BASTIDAS BENAVIDES ALIRIO MAURICIO  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON  
25 MAYO 1975  
001- 0078 00078 M  
CARCHI/ MONTUFAR  
CRISTOBAL COLON 1975

*Alirio Bastidas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3E24  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS ALFREDO BASTIDAS  
ROSA ELISA BENAVIDES  
TULCAN 08/10/2004  
08/10/2016

0062880



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

242 - 001 0401069927  
NUMERO CEDULA

~~Elecciones~~ BASTIDAS BENAVIDES  
ALIRIO MAURICIO

CARCHI  
PROVINCIA  
SAN JOSE  
PARROQUIA

MONTUFAR  
CANTON

*Fabio Clemente*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco

Nº

Corre



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CANTON MONTECRISTO

LEONARDO BASTIDAS BENAVIDES  
CANTON MONTECRISTO

*Leonardo Bastidas*



LEONARDO BASTIDAS BENAVIDES  
CANTON MONTECRISTO  
CANTON MONTECRISTO  
CANTON MONTECRISTO

*Leonardo Bastidas*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CANTON MONTECRISTO

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

243 - 001 0401425103  
NUMERO CEDULA

**BASTIDAS BENAVIDES  
FABIAN REMIGIO**

CARCHI  
PROVINCIA  
SAN JOSE  
PARROQUIA

MONTECRISTO  
CANTON

*Fabian Remigio Bastidas*  
C.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco

No

Corre

CIDADANIA 0401-8888-  
 BASTIDAS BENAVIDES JAIRO ORLANDO  
 CARCHI MONTUFAR/BONZALED SUAREZ  
 04 DICIEMBRE 1988  
 008- 0085 0085 M  
 CARCHI MONTUFAR  
 BONZALED SUAREZ 1988



EDUATORIANA\*\*\*\*\* VAS--I-RE  
 EOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS ALFREDO BASTIDAS P  
 ROSA ELISA BENAVIDES  
 TULCAN 07.08.2006  
 07 DE VENE

0081370



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

246 - 001 0401455381  
 NUMERO CEDULA

BASTIDAS BENAVIDES  
 JAIRO ORLANDO

CARCHI  
 PROVINCIA  
 SAN JOSE  
 PARROQUIA

MONTUFAR  
 CANTON

*Jairo O. Bastidas*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco

No

Corre



DECLARACION  
 RASTIAS BENAVISE EDISON ROSARIO  
 CARCHI / MONTUFA / BONALED / IBARRA  
 05 SEPTIEMBRE 1989  
 003- 0001 0041 M  
 CARCHI / MONTUFA  
 BONALED SUFRE 1989



ECUADOR  
 NIVEL  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 CARLOS ALFREDO BASTIDAS F  
 ROSA ELENA BENAVIDES  
 IBARRA 05 SEPTIEMBRE  
 0001 0041 M

0235581



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

04

NÚMERO

CEJALA

*Carlos Bastidas F*  
*Rosa Elena Benavides*

APELLIDOS Y NOMBRES

MBABURA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MAY 11 2006

Espacio en Blanco  
 No  
 Come

CIUDADANIA 040144081-E  
BASTIDAS BENAVIDES LILIANA SILVANA  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
05 OCTUBRE 1988  
002- 0349 00749 F  
CARCHI/ MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1988

*Liliana Bastidas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V3444  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
CARLOS ALFREDO BASTIDAS P  
ROSA ELISA BENAVIDES  
TULCAN 08/10/2004  
08/10/2016

0082879



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CIRCUITO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

242 - 001 0401440813  
NUMERO CEDULA

Elecciones

BASTIDAS BENAVIDES  
LILIANA SILVANA

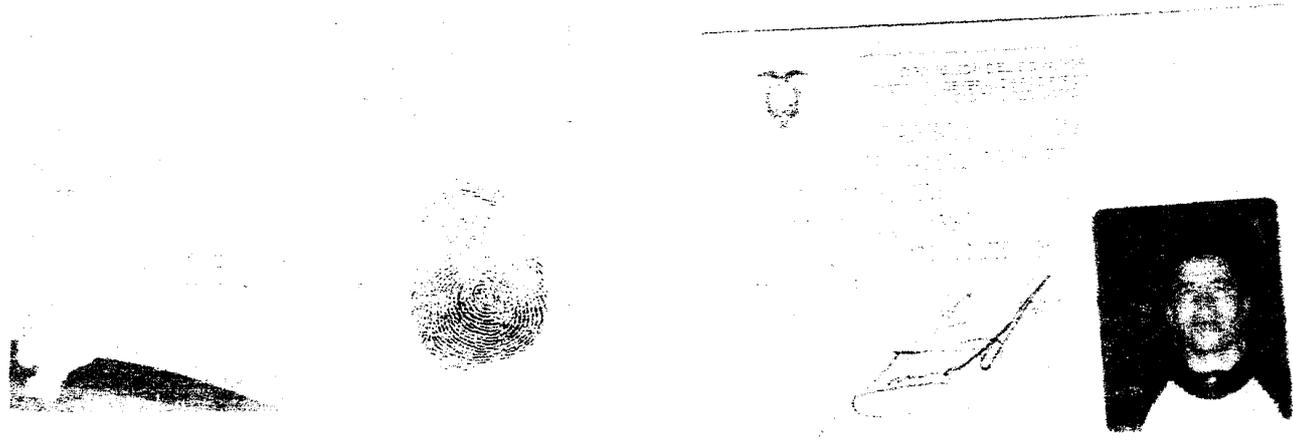
CARCHI  
PROVINCIA  
SAN JOSE  
PARROQUIA

*Liliana Bastidas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco  
No

*[Handwritten scribble]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CANTON DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1 - 008      0103020038  
NUMERO      CEDULA

PIEDRA RIVAS  
MANUEL RICHARD

AZUAY      NERON  
PROVINCIA      CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Espacio en Blanco  
No  
Conve



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

011

**RESOLUCION No. 005-CJ-004-2007-CNTTT**

**CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y**

**TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CIATEGI CIA. LTDA.**", con domicilio en la Ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	ACCIONISTAS	CEDULAS
01	BASTIDAS BENAVIDES JAIME MILTON	0400802856
02	BASTIDAS BENAVIDES CARLOS ARNULFO	0400801551
03	BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO	1002118246
04	BASTIDAS BENAVIDES ALIRIO MAURICIO	0401069927
05	BASTIDAS BENAVIDES HECTOR RAMIRO	0401238720
06	BASTIDAS BENAVIDES FABIAN REMIGIO	0401425103
07	BASTIDAS BENAVIDES JAIRO ORLANDO	0401455381
08	BASTIDAS BENAVIDES EDISON JEOVANNY	0401440821
09	BASTIDAS BENAVIDES LILIANA SILVANA	0401440813
10	PIEDRA RIVAS MANUEL RICHARD	0103020038

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Se debe Reformar en la minuta lo siguiente:

En el artículo SEGUNDO del OBJETO SOCIAL después de "por cuenta propia" eliminar "o a través de terceros"

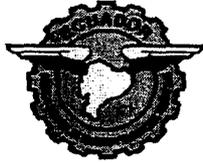
Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

*"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CIATEGI CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CIATEGI CIA. LTDA.**", con domicilio en la Ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

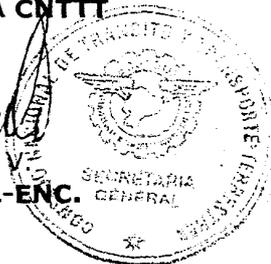
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Mayo de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
VIAL Y FERROVIARIO  
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:

Sta. Paulina Carvajal y  
**SECRETARIA GENERAL-ENC.**

Mbchg



*[Handwritten signature]*  
2

[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7138307  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** MARTINEZ ROMMEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 09/05/2007 10:27:02 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CIATEGI CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/12/2007**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Tulcan 12-12-2019

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No \_\_\_\_\_, el (la) Sr. COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CIATEGI CIA.LTDA.

consignó en este Banco, un depósito de \$/ 1.000, = MIL DOLARES,

para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPANIA DE TRANSP. CARGA PESADA CIATEGI CIA.LTDA hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
BASTIDAS BENAVIDES JAIME MILTON	\$/ 115,00=
BASTIDAS BENAVIDES CARLOS ARNULFO	110,00=
BASTIDAS BENAVIDES PABLO ARMANDO	110,00=
BASTIDAS BENAVIDES ALIRIO MAURICIO	110,00=
BASTIDAS BENAVIDES HECTOR RAMIRO	110, =
BASTIDAS BENAVIDES FABIAN REMIGIO	110,00=
BASTIDAS BENAVIDES JAIRO ORLANDO	110,00=
BASTIDAS BENAVIDES EDISON GEOVANNI	110,00=
Atentamente,	TOTAL \$/
BASTIDAS BENAVIDES SILVANA LILIANA	110,00=
PIEDRA RIVAS RICHARD MANUEL	5,00=
	TOTAL = 1.000,00=

Form CC - 300 - A

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmado y sellado en los mismos lugar y fecha de su celebración.

*[Handwritten signature]*



EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
Lcda. Edgar Narváez Silva



RA.....



22358

OFICIO N. SC.SG.2007-

4 OCT 2007

Distrito Metropolitano de Quito,

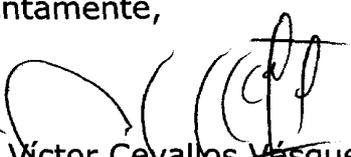
Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ibarra.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CIATEGI CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la cuenta de "Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL